

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

DICTAMEN TECNICO DE JUSTIFICACION DE CONTRATO ABIERTO

Nota U.O.C.

Luque, 02 de MAYO de 2024

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES
ABOG. AGUSTIN ENCINA
ASUNCION, PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, informamos que la provisión de los **SERVICIOS** del llamado a **LPN N° 01/2024 CON ID N° 439429 - ALQUILER DE MAQUINARIAS, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAUCE HIDRICO - PLURIANUAL - 2024 - 2025 y 2026 - CONTRATO ABIERTO** implementado por esta institución, es por la modalidad de Contrato Abierto por MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS.- Como también mencionar que acorde al presupuesto fijado – (tope de Gs. 900.000.000) y mínimo (Gs. 450.000.000) se establece el uso de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) por año, en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2024, 2025 y 2026 sujeto y se aclara **que los rubros para la presente LPN se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 250 Fuente para el ejercicio 2024. El crédito presupuestario para los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2025 y 2026 estará sujeto a la inclusión y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Conforme al Artículo N° 44 de la Ley N° 7021/2022 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y 2026 por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de LUQUE.-**

Avalados en el Art° 44 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 por la que establecen que la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, se utiliza cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de **bienes**, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificaran los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas

Cabe destacar que las órdenes de COMPRA serán emitidas acorde a las necesidades, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad fijada y el monto a comprometer en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2024.-

Que el proceso en referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Art° 44 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-

Para esta convocante es de suma importancia tener acceso a la forma de que es más simple el control efectivo, ya que en el mismo estaría el normal y formal control de los servicios.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los **SERVICIOS** para efectuar el eventual servicio de limpieza de los cauces hídricos que acorde a como se las encuentre se estará disponiendo de los ítems que más se adecuan, para ser utilizado, ejemplo; si se encuentra un cauce hídrico que tiene más malezas o suciedad acode a eso se esté solicitando las herramientas para paliar esas necesidades, como también la decisión de utilización de dicha modalidad, se realiza considerando lo complejo y razón por la cual consideramos que dicha modalidad es el más eficaz a utilizar en este llamado, por ello el proceso por monto mínimo y máximo, constituye el sistema organizacional más adecuada para la contratación.-

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

ENUNCIAMOS que el Sistema de control más óptimo y efectivo cumpliendo con el parámetro de control del MECIP para la institución, en donde acorde a la necesidad fijada en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2024, 2025 y 2026.-

Esta convocante expone varios puntos para ser tratados, cosa y considerando que es el, quien conoce sus necesidades INVOCADO POR LA DNCP - DICTAMEN 1489/2011 de fecha 18/07/2011

Se puede decir que se estará alquilando las maquinarias conforme a la naturalidad del proceso (contrato abierto) en base a las necesidades que surjan, ya que el proceso es esa su finalidad, conforme el territorio de la ciudad de Luque;

El Territorio que está constituido por varios afluentes (arroyos), que cortan la ciudad en diferentes direcciones. Debido a las particularidades climáticas, las lluvias suelen ocasionar crecidas.

Algunos causan regulares inundaciones y es motivo de preocupación para la población y la administración pública. Luque también cuenta con otros cauces hídricos, en la que podemos citar como referencia:

Al oeste el arroyo Itay, que lo separa de Asunción.

Al noreste el río Salado, que lo separa de las localidades cordilleranas de San Bernardino y Emboscada.

Al este el arroyo Jukyry, que lo separa de la localidad de Areguá.

Al sur el arroyo San Lorenzo, que lo separa de Capiatá y San Lorenzo.

En base al tipo de trabajo que se estará realizando la municipalidad de Luque impondrá un administrador de contrato añadiendo algún tipo de miembros contralor si fuese necesario como también algún otro mecanismo de control para mejorar el efectivo cumplimiento, conforme a política de control interna si hubiese necesidad de la misma, la limpieza de los cauces hídricos puede surgir en base a necesidad y se ejecutara conforme a ella.-

Dicho sea de paso tenemos que tener en cuenta que la descripción del proceso se enfoca a un fin que es la limpieza de cauce hídricos y formalidades para el entendimiento del proceso

Además recordamos que la municipalidad en cuanto a su política de gestión en forma administrativa tiene autonomía Art° 5 de la Ley N° 3966/2010 -

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, **administrativa y normativa**, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Esta convocante expone varios puntos para ser tratados, cosa y considerando que es el, quien conoce sus necesidades INVOCADO POR LA DNCP - DICTAMEN 1489/2011 de fecha 18/07/2011 como también la Resolución N° 235/2024 DE FECHA 22/01/2024 del proceso ID N° 437691 dice que solo la convocante sabe cómo satisfacer sus necesidades.-

RESOLUCION N° 997/2024 de fecha 10/04/2024 ID N° 420810 - CASO N° 168/2023 - PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDA - TRAMO 2 - relacionado a que la necesidad que responde y que las Municipalidades tienen autonomía de decisión según el Art° 166 de la Autonomía - por ende se le confiere a la entidad convocante la facultad de llevar a cabo procedimientos licitatorios en atención a sus necesidades y realidades institucionales, en ese sentido cuando se realiza un proceso de licitación se hace uso de las disposiciones legales aplicables dentro de los límites que le permite su discrecionalidad (libertad) de hacerlas, ya que es una atribución discrecional determinar el tipo de bien o servicios a contratar, basándose en la necesidad que deben satisfacerse, de los cuales son necesidades públicas. Esta discrecionalidad de acentúa aún más en los procesos de contrataciones similares al que nos ocupa, el cual posee un alto interés público.- en ese sentido queda demostrado que se tiene discrecionalidad para solicitar procesos que satisfagan necesidades locales:

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque